

Hoy febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023), paso al Despacho del señor Juez las diligencias, informándole que el 6 de febrero hogaño, el apoderado allegó solicitud de envío de oficios, mismos que le fueron remitidos en aquella fecha, el 9 del mismo mes y año, se allegó comunicado de la Procuraduría 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Tunja, el 13 del mismo mes y año, se allegó solicitud del apoderado de envío de oficio tendiente a registrar la demanda, el que le fue enviado en aquella fecha y el 14 del mismo mes y año, se allegó comunicado de la Agencia Nacional de Tierras, para lo que estime pertinente.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA**

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ÚMBITA-BOYACÁ**

<b>RADICACIÓN N°:</b>	158424089001 2022-00063-00
<b>CLASE PROCESO:</b>	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
<b>DEMANDANTE:</b>	HÉCTOR ANIBAL SÁNCHEZ Y O.
<b>APODERADO:</b>	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
<b>ASUNTO:</b>	INCORPORA, ANAQUELES
<b>DEMANDADOS:</b>	DALGOBERTO TORO RUBIO Y O.

**Febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).**

De acuerdo al informe secretarial que precede, se ordena incorporar sin mayor consideración las peticiones de envío de oficios allegadas por el apoderado de los demandantes los días 6 y 13 de febrero hogaño, mismos que les fue remitidos en aquellas fechas al memorialista.

Se incorpora al paginarío el oficio N° PJ2AA – 2 -00I55-22 del 7 de enero hogaño, procedente de la Procuraduría 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Tunja, que se deja a disposición de la parte actora para su conocimiento; sin necesidad de decretar las pruebas allí solicitadas, en razón a que las mismas fueron decretadas de oficio en el auto admisorio de la demanda, se ordena incorporar sin consideración alguna el comunicado allegado el 14 de febrero hogaño, de la Agencia Nacional de Tierras, circunstancia que demuestra el cumplimiento de la carga procesal impuesta al apoderado tendiente a vincular a la referida entidad.

Por último, estando el paginarío al Despacho, el apoderado en la presente fecha, allega las constancias de envío de los oficios a las diferentes entidades convocadas y fotos de la valla, circunstancia que demuestra el cumplimiento parcial con la carga procesal impuesta en los numerales SEXTO; OCTAVO y DÉCIMO, inciso final, de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda adiado el 24 de noviembre del año 2022.

**NOTIFIQUESE**

**LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ**

**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 006 FIJADO HOY 24-02-2.023 A LAS 8:00 A.M.

**OLGA ALBAÑIL REYES  
SECRETARIA AD HOC**